

**ACUERDO DE 12 DE JULIO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO SE DA POR ENTERADO DE LA ORDEN DE 5 DE MAYO DE 2022 DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa, de 29 de abril de 2022.
2	Orden de 5 de mayo de 2022, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, declarando la tramitación de emergencia de la contratación.
3	Memoria justificativa complementaria, de 2 de junio de 2022.
4	Orden de 15 de junio de 2022, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se modifica la de 5 de mayo de 2022, declarando la tramitación de emergencia de la contratación.
5	Documento contable A
6	Documento contable A complementario

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 12 de julio de 2022

Antonio Sanz Cabello  
 Viceconsejero de la Presidencia,  
 Administración Pública e Interior

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9eavqBNUMN7B6B2Y2QWZ6U852F89TK		
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO SANZ CABELLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y 9, apartados a) y b), y 42 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2022, mediante Decreto 4/2022, de 25 de abril, el Presidente de la Junta de Andalucía dispone la disolución del Parlamento de Andalucía y la convocatoria de elecciones autonómicas que se celebrarán el 19 de junio de 2022.

La celebración de elecciones requiere la puesta en marcha de un complejo operativo que abarca múltiples actuaciones que no pueden ser atendidas con los recursos propios de la Administración y requieren la contratación de servicios y suministros. Tradicionalmente, a fin de cumplir con las previsiones de la normativa en materia de contratación en el sector público, los trabajos necesarios para poder tramitar los contratos vinculados a la gestión electoral se inician con mucha antelación a la fecha en la que está prevista la finalización de la legislatura de que se trate, pues los plazos previstos en la normativa de contratación pública son superiores a los 54 días que median entre la convocatoria de las elecciones y la celebración de las mismas, en los plazos que establece la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y los previstos en la propia Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

El escaso margen de tiempo que media entre la convocatoria electoral y la fecha de celebración de las elecciones el próximo día 19 de junio, determina la imposibilidad de adjudicar a tiempo los contratos de servicios y suministros necesarios para la celebración de las elecciones, que por su cuantía tienen que tramitarse por procedimiento abierto, tal como dispone la Ley de Contratos del sector Público.

Esa circunstancia implica que los plazos previstos en la legislación de contratos del sector público dificultan seriamente el cumplimiento de la legislación electoral debido a que prácticamente todos los contratos vinculados al proceso electoral deben comenzar a ejecutarse con notable antelación al día de las elecciones, ya que sólo de este modo es posible garantizar que éstas puedan desarrollarse con normalidad.

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En el caso de este centro directivo, la convocatoria de las elecciones supone la necesidad de que por el mismo, de conformidad con lo previsto en su normativa reguladora, y conforme a las competencias que se ostenta en virtud del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se proceda a la contratación del suministro indicado, que en algunos casos deberán encontrarse a disposición de los agentes electorales el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las candidaturas aprobadas por las Juntas Electorales, publicación que deberá realizarse por imperativo legal el día 24 de mayo de 2022.

Dada la premura de los plazos, resulta imperativo para esta Secretaría General iniciar el proceso de contratación para el que no se dispone de crédito suficiente y adecuado ya que no se ha aprobado el proyecto de Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para el año 2022, y en el presupuesto actualmente prorrogado, no se recoge ninguna partida destinada a la celebración de ningún proceso electoral. Por ambas razones se considera absolutamente imprescindible la contratación por emergencia del contrato denominado «SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022».

Esta Secretaría General considera que, de no poder contar con la cobertura adecuada para tramitar por emergencia los contratos vinculados al proceso electoral, se corre un riesgo evidente y un grave peligro de que el proceso electoral se vea seriamente comprometido, y con ello, el propio prestigio de nuestro sistema democrático, con los riesgos de orden público que pudiera implicar.

Habitualmente, a fin de cumplir con las previsiones de la normativa en materia de contratación en el sector público, los trabajos necesarios para poder tramitar los contratos vinculados a la gestión electoral se inician con mucha antelación a la fecha en la que está prevista la finalización de la legislatura en curso. Pero en la situación actual resulta imposible iniciar los contratos necesarios con la antelación imprescindible para que estas adquisiciones estén disponibles en los plazos que establece la normativa electoral. Por ello, y en base a lo dispuesto en el informe número 17/2019, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la contratación de estas adquisiciones ha de llevarse a cabo a través de la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En consecuencia, se considera justificado acudir a la tramitación de emergencia, debido a que:

-De los tres supuestos contemplados en el citado artículo 120 de la Ley 9/2017 (acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional), la situación actual se encuentra encuadrada en el grave peligro de no poder celebrar las elecciones, con los posibles riesgos derivados para el orden público y para el normal funcionamiento de las instituciones y del proceso electoral.

-No es posible acudir a otros procedimientos previstos en la Ley de contratos, como la tramitación de urgencia prevista en el artículo 119 o el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.b) 1º, pues los plazos que conllevan estos hacen imposible la tramitación del contrato antes de la celebración de las elecciones.

- La tramitación de emergencia se limita a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para que puedan prestarse los servicios objeto del contrato.

- La situación de emergencia no se ha podido prever, se trata de una situación inesperada que no se ha podido anticipar por el órgano de contratación, ya que la fecha inicialmente prevista era en otoño del 2022, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2022, mediante Decreto 4/2022, de 25 de abril, el Presidente de la Junta de Andalucía dispone la disolución del Parlamento de Andalucía y la convocatoria de elecciones autonómicas que se celebrarán el 19 de junio de 2022.

El contrato tiene por objeto el SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022.

Los modelos – recogidos en el Anexo 2 de la presente resolución - se ajustarán a lo establecido en el Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, y demás normativa de especial y general aplicación. Asimismo, deberá tenerse en cuenta las recomendaciones que la Junta Electoral Central, Oficina del censo Electoral o la Junta Electoral de Andalucía hagan acerca de los impresos o documentación electoral.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone declarar

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

la emergencia del contrato denominado “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”.

En base a lo anterior, este centro directivo ha solicitado tres invitaciones con fecha 26 de abril – primer día hábil de la convocatoria- cursadas mediante correo electrónico a las siguientes empresas: «Formsystem Documentos Inteligentes S.L.U.», (ahora denominada Pharma Prospect, S.L.), y «Impresiones Transkrit S.A.», que han realizado trabajos de igual o similar naturaleza al que se pretende contratar.

Terminado el plazo para presentar las ofertas, la empresa «Pharma Prospect, S.L.», es la única que presenta oferta económica , siendo el total para todo el objeto del contrato que se relaciona en el Anexo I de seiscientos veintiocho mil seiscientos cinco con setenta céntimos (628.605,70 €), a lo que le corresponde un IVA de ciento treinta y dos mil siete con veinte céntimos (132.007,20€), siendo el total de ciento setecientos sesenta mil seiscientos doce con noventa euros (760.612,90 €), y cuyas condiciones de ejecución se relacionan en el Anexo I de la presente memoria.

Revisada la documentación presentada, se comprueba que tiene la solvencia técnica y económica suficiente para cumplir con el objeto del contrato, siendo además la adjudicataria del anterior proceso electoral de 2018 celebrado en Andalucía.

Por todo lo anterior, se propone a la que la empresa « Pharma Prospect, S.L.», con NIF B81591026 como adjudicataria del contrato cuyo objeto es el «SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022» que se celebrarán el día 19 de junio de 2022, por un importe que asciende a un total de 760.612,90 euros (base imponible 628.605,70 euros y 132.007,20 euros correspondientes al 21% de IVA) para la realización del mencionado suministro, que habrá de regirse por las condiciones impuestas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en el anexo I y II de la presente memoria.

El gasto se imputará al Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 prorrogado para la anualidad 2022, aplicación presupuestaria 0100030000 G/22B/22705/00/01.

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Con el fin de gestionar lo antes posible la adquisición y al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone que se declare de emergencia la tramitación del contrato cuyo objeto es «SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022».

**EL SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**Fdo.: Miguel Briones Artacho**

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO 1

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tiene por objeto la elaboración de las papeletas, sobres e impresos electorales que, con expresión de su referencia, contenido y características, se relacionan en el Anexo 2 y conforme a los modelos que se relacionan en el Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, así como su distribución en las ocho capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía o en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral.

### **2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.**

Los impresos, sobres y papeletas se confeccionarán, en principio, de acuerdo con las referencias, contenidos y características que se relacionan en el Anexo 3 y conforme a los modelos que asimismo se adjuntan en el Anexo 2 al presente documento, así como de acuerdo con las instrucciones que durante la ejecución del contrato se impartan por la Administración al contratista.

Eventualmente, y de forma motivada, la dirección del contrato podrá acordar la no fabricación de algunos de los modelos fijados en el presente documento, así como la modificación de otros en el sentido que, con la antelación suficiente, se indicará. El adjudicatario no podrá exigir el pago de los impresos no fabricados.

Antes de procederse por la empresa adjudicataria a la edición de las tiradas, será imprescindible la presentación en la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de cuatro muestras de cada modelo que, en caso de conformidad, serán selladas y firmadas por la Administración, comprometiéndose la empresa adjudicataria a realizar cuantas pruebas sean necesarias para ello.

Las muestras presentadas por la empresa adjudicataria se someterán a los siguientes controles:

**Medidas:** Serán rechazadas aquellas muestras que difieran en un cuatro por ciento, en más o en menos, de las medidas fijadas en el presente documento, de acuerdo con la normativa electoral vigente.

**Calidad:** Serán rechazadas aquellas muestras que contengan defectos de fabricación o no se correspondan con lo establecido por la legislación electoral vigente.

**Gramaje:** Serán rechazadas aquellas muestras cuyo gramaje varíe en más o en menos en un cuatro por ciento sobre lo previsto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa electoral vigente.

La Administración podrá efectuar en cualquier momento de la fase de realización del trabajo cuantas comprobaciones de la calidad de los bienes objeto del presente contrato estime convenientes, con independencia de la comprobación que se realice del material en el momento de su recepción.

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Se rechazarán aquellos impresos, papeletas o sobres que contengan errores u omisiones imputables a la empresa adjudicataria.

### **3.- NÚMERO DE UNIDADES DEL MATERIAL A SUMINISTRAR.**

El número de unidades de cada modelo a suministrar será, aproximadamente, el determinado en el Anexo 1 del presente documento, sin perjuicio de la ampliación del suministro en caso de que la Administración tuviera necesidad de ello.

En el Anexo se recogen el número orientativo a fabricar y distribuir, si bien esas cifras pueden ser corregidas en base a las cifras definitivas del censo electoral y número de candidaturas presentadas y efectivamente proclamadas, motivo por el cual, los adjudicatarios no conocerán el número exacto de papeletas a fabricar antes del día 28 posterior a la convocatoria.

### **4.- LUGAR Y FORMA DE LAS ENTREGAS DEL MATERIAL.**

La entrega del material se efectuará directamente por el adjudicatario y el material se entregará en los almacenes que señalen las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral, de acuerdo con las instrucciones que en cada momento reciba de la Administración y en la forma señalada en el Anexo 3.

Los paquetes de documentos deberán estar impresos, retractilados y todos los envíos deberán ir precedidos de una comunicación por correo electrónico a la Delegación del Gobierno respectiva y a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos indicando el número de talón, medio de transporte utilizado, fecha de salida, peso y número de bultos de la expedición.

La fecha de entrega, a todos los efectos, será la que conste en el albarán sellado por la Delegación del Gobierno correspondiente, no admitiéndose demoras imputables al transportista, debiendo por lo tanto utilizarse el medio más rápido y seguro.

Finalizada la distribución y envío del material, deberá proceder la empresa adjudicataria a entregar de forma inmediata los albaranes correspondientes en la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos así como 3 unidades de cada uno de los ejemplares que se fabriquen.

Los gastos de transporte, entrega y descarga del material en el almacén o local determinado serán por cuenta del adjudicatario.

La descarga del material deberá realizarse hasta el interior de los locales o almacenes, siguiendo, en todo caso, las instrucciones de la Delegación del Gobierno y las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral y la empresa adjudicataria deberá disponer en cada provincia o lugar de entrega un transporte hidráulico de palets, (en camión y/o superficie) para descargar de forma eficaz la mercancía en caso de que fuera necesario su uso, con la finalidad de distribuir la mercancía de forma eficaz y eficiente y entregar en el lugar o espacio indicado en la sede respectiva.

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Especial importancia de las papeletas para atender el voto de los residentes en el extranjero y el voto por correo nacional.

Forma de la entrega de las papeletas de votación (P.PA.1) : Estas papeletas se entregarán en juegos completos de todas las candidaturas convenientemente engomadas en su parte inferior.

Observación: La cantidad concreta se determinará y desglosará por provincias atendiendo a los datos actualizados ofrecidos por la Oficina del Censo Electoral o a circunstancias que así lo exijan y en cualquier caso antes de la proclamación de candidaturas.

#### **5.- PLAZOS DE ENTREGA.**

Serán los que se indican en el Anexo 3.

#### **6.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Los licitadores presentarán su oferta por la totalidad de los impresos, sobres y papeletas.

#### **7.- CONTROLES.**

La Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento de la fase de la realización del trabajo, comprobaciones sobre la calidad de los bienes objeto de este contrato, el ritmo de producción, el proceso de fabricación y las previsiones de entrega, con independencia de la comprobación que se realice del material en el momento de su recepción.

Cuando las papeletas o documentación electoral contengan defectos de fabricación, no se correspondan con el modelo aprobado en la adjudicación o el validado por la Junta Electoral de Andalucía, o no se ajusten a la publicación oficial de las candidaturas proclamadas, serán rechazadas.

Se rechazará la totalidad del pedido por errores u omisiones imputables a la empresa, y deberán reponer el material rechazado en el plazo improrrogable de 48 horas, a contar desde que la dirección del contrato comunique formalmente a la empresa de la omisión o defecto apreciado.

#### **8.- PRESUPUESTO**

El importe de adjudicación es de seiscientos veintiocho mil seiscientos cinco con setenta céntimos (628.605,70 €), a lo que le corresponde un IVA de ciento treinta y dos mil siete con veinte céntimos (132.007,20€), siendo el total de ciento setecientos sesenta mil seiscientos doce con noventa euros (760.612,90 €),

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**

Importe total (IVA excluido): 628.605,70 €

Importe del IVA: 132.007,20 €

Importe total (IVA incluido): 760.612,90 €

Importe desglosado:

En el valor del precio unitario está incluido el coste de la producción y envío del suministro.

Valor estimado del contrato: 628.605,70 € (IVA Excluido)

Sistema de determinación del precio: En su estimación, a tanto alzado, se han tenido en cuenta los precios habituales de mercado aproximados de las distintas prestaciones que constituyen el objeto del suministro, conforme a lo precios de adjudicación de 2018, y la de licitación del último proceso electoral convocado en España – Elecciones a Cortes Generales 2019 -, y conforme a los estándares de mercado del sector. En el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

**9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La dirección del contrato y de los trabajos correrá a cargo de la persona titular de la jefatura del Servicio de Estudios y Coordinación Electoral, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO 2

### CANTIDADES APROXIMADAS OBJETO DEL CONTRATO

Referencia	Modelo	Cantidad aproximada	precio unitario máximo (SIN IVA)
<b>P.PA.1</b>	Papeleta de votación	100% censo provincial + 50% CEF	0,0035
<b>S.PA.1</b>	Sobres de votación	6.800.000	0,0100
<b>S.PA.2.1</b>	Sobre envío doc. voto por correo	200.000	0,0507
<b>S.PA.2.2</b>	Sobre envío doc. voto CERA	50.000	0,0560
<b>S.PA.3.1</b>	Sobre remisión voto por correo	200.000	0,0136
<b>S.PA.3.2.a</b>	Sobre remisión voto temp. en extranjero (con franqueo)	3.800	0,1726
<b>S.PA.3.2.b</b>	Sobre remisión voto temp. en extranjero (sin franqueo)	5.000	0,1725
<b>S.PA.3.3</b>	Sobre remisión copias nombramientos interventores	27.500	0,0136
<b>S.PA.4.1</b>	Sobre remisión voto a JEP de voto CERA desde España	2.300	0,2094
<b>S.PA.4.2</b>	Sobre remisión voto CERA a JEP	41.000	0,1366
<b>S.PA.5</b>	Sobre bolsa para las Mesas electorales	58.000	0,0479
<b>S.PA.6</b>	Sobre citación miembros Mesa	130.500	0,0396
<b>S.PA.7</b>	Sobre envío solicitud certificación voto por correo a OCE	200.000	0,0201
<b>S.PA.8.a</b>	Sobre envío a Consulado voto CERA (con franqueo)	19.000	0,0172
<b>S.PA.8.b y variantes</b>	Sobre envío a Consulado voto CERA (sin franqueo)	45.000	0,0172
<b>VC.PA.1.a</b>	Solicitud de voto por correo	200.000	0,0753
<b>M.PA.1.a y b</b>	Lista numerada de votantes y portada	33.000	0,2663
<b>M.PA.2</b>	Recibo de entrega de la documentación electoral	39.000	0,0155
<b>M.PA.3</b>	Certificación de votación (blocs de 100 hojas)	12.600	0,3727
<b>A.C.M.PA</b>	Acta de constitución de Mesa electoral	51.000	0,2347
<b>A.E.M.PA</b>	Acta escrutinio Mesa electoral	58.000	0,1401
<b>A.S.M.PA</b>	Acta Sesión Mesa electoral	58.000	0,2145
<b>MMM.PA</b>	Manual Miembros de Mesa	123.000	0,1706
<b>HAVC.PA</b>	Hoja Auxiliar voto por correo	200.000	0,0350
<b>CSCE.PA</b>	Cartel señalizador Colegio Electoral	4.500	0,5116
<b>CSME.PA</b>	Cartel señalizador Mesa electoral	11.100	0,2879

### ANEXO 3

**RELACIÓN DE IMPRESOS CON EXPRESIÓN DE SU REFERENCIA Y CONTENIDO\*** (Modelos y características en el Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía).

\*De todos los modelos se facilitarán en formato .pdf para su impresión conforme al Anexo 4.

#### **P.PA.1 Papeleta de votación**

Características: Según modelo adjunto. Tamaño aproximado: 105 x 223 mm. Color verde pantone 352, de gramaje aproximado de 70g/m2. Tinta negra. Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato. (En bloques de 500 y éstos en cajas de 10.000 que llevarán tejuelo identificativo. Las papeletas destinadas a la Oficina del Censo Electoral, se entregarán en juegos completos de todas las candidaturas convenientemente engomadas en su parte inferior, y conforme a las cantidades designadas por la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.

#### **S.PA.1 Sobre de votación.**

Características: Medidas aproximadas: UNE C-6 114 x 162 mm. Color verde pantone 352, de 70 g/m2, con fondo interior y opacidad superior al 85 %. Tinta una. Engomado en la punta del cierre o a lo largo de toda la solapa. (En bloques de 500 y éstos en cajas de 5.000. Las mismas llevarán tejuelo con el texto de los sobres).

#### **S.PA.2.1 Sobre para remisión documentación voto por correo.**

Características: Tamaño 184 x 305 mm. Color tabaco. Gramaje 90 g/m2, calidad kraft verjurado. Tinta una (bolsa, con fuelle), con pegamento en la solapa autodex. En la solapa (remite) figurará el nombre de la provincia expendedora. (En cajas de 250 y éstas dentro de otra de 4.000. Las mismas llevarán tejuelo con el texto de los sobres).

#### **S.PA.2.2 Sobre para remisión documentación voto a residentes en el extranjero.**

Características: Tamaño 184 x 305 mm. Color caña claro, de 90 g/m2. Impresión a tres tintas. (Bolsa, con fuelle). El recuadro con la expresión EXPRES será de color rojo y el de VIA AEREA PAR AVION de color azul. (En cajas de 250, con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex. En la solapa (remite) figurará el nombre de la provincia expedidora y España.

#### **S.PA.3.1 Sobre para remisión voto por correo a Presidencia de la mesa.**

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Características: Tamaño 120 x 175 mm. Color blanco, de 70 g/m2. Tinta una. Fondo interior. (En cajas de 250 y éstas dentro de otra de 4.000 con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.

**S.PA.3.2.a Sobre para la remisión del voto a la Presidencia de la Mesa electoral por electores temporalmente en el extranjero (con franqueo).**

Características: Tamaño 120 x 175 mm. Color crema, de 70 g/m2. Tinta una. Fondo interior. (En cajas de 250 y éstas dentro de otra de 4.000 con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.

**S.PA.3.2.b Sobre para la remisión del voto a la Presidencia de la Mesa Electoral por electores temporalmente en el extranjero (sin franqueo)**

Características: Tamaño 120 x 175 mm. Color crema, de 70 g/m2. Tinta una. Fondo interior. (En cajas de 250 y éstas dentro de otra de 4.000 con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.

**S.PA.3.3 Sobre para la remisión a la Presidencia de la Mesa Electoral de las copias de los nombramientos de los interventores/as.**

Características: Tamaño 120 x 175 mm. Color blanco, de 70 g/m2. Tinta una. Fondo interior. (En cajas de 250, y éstas dentro de otra de 4.000 con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.

**S.PA.4.1 Sobre para la remisión del voto por correo a la Junta Electoral Provincial por electores/as residentes en el extranjero desde España.**

Características: Tamaño 120 x 175 mm. Color blanco, de 70 g/m2. Tinta una. Fondo interior. (En cajas de 250, con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.

**S.PA.4.2 Sobre para la remisión del voto CERA a la Junta Electoral Provincial.**

Características: Tamaño 120 x 175 mm.. Color blanco, de 70/g m2. Tinta una. Fondo interior. (En cajas de 250, con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.

**S.PA.5 Sobre a utilizar por las Mesas Electorales para entregar la documentación.**

Características: Tamaño 250 x 353 mm. Papel kraft verjurado, color tabaco, de 90 g/m2, (bolsa). Tinta una. (En cajas de 250 con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.

**S.PA.6 Sobre para remisión de la notificación a miembros de Mesas Electorales**

Características: Tamaño 184 x 261 mm. Papel kraft verjurado, color tabaco, de 90 g/m2. Tinta una. (En cajas de 250 con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.

**S.PA.7 Sobre para envío a D.P.O.C.E. de solicitud de certificado de inscripción en el Censo electoral**

Características: Tamaño 120 x 175 mm., color blanco de 70 g/m2. Tinta una. Fondo interior. (En cajas de 250 con tejuelo con el texto de los sobres).

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**S.PA.8.a Sobre para remisión al Consulado o Embajada del voto por electores residentes en el extranjero (con franqueo).**

Características: Tamaño: 162 x 229 mm. Color blanco, de 70 g/m2. Tinta una. Fondo interior. En cajas de 250, con tejuelo con el texto de los sobres. Con pegamento en la solapa autodex.

**S.PA.8.b Sobre para remisión al Consulado o Embajada del voto por electores residentes en el extranjero (sin franqueo)**

Características: Tamaño: 162 x 229 mm. Color blanco, de 70 g/m2. Tinta una. Fondo interior. (En cajas de 250 con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.

**S.PA.8.b Sobre dirigido al Consulado o Embajada para la remisión del voto por los electores CERA. Sin Franqueo. MODELOS ESPECIALES PARA DETERMINADOS PAÍSES. Distinto para cada país.**

Características: Tamaño: 162 x 229 mm. Color blanco (excepto Alemania, color salmón y de 120 x 235mm), de 70 g/m2. Tinta una. Fondo interior. (En cajas de 250 con tejuelo con el texto de los sobres). Con pegamento en la solapa autodex.

**VC.PA.1.a Solicitud para el voto por correo. (Impreso de dos hojas)**

**Ejemplar para la Oficina del Censo Electoral  
Ejemplar para el interesado**

Características: Tamaño UNE A4 210 x 297 mm., de 50/60 g/m2. Tinta una. Papel autocopiativo químico. Dos hojas, la primera de color blanco y la segunda de color amarillo. (En paquetes de 250 con tejuelo).

**M.PA.1.a Lista numerada de votantes. (Portada e instrucciones).**

Características: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco de 70 g/m2. Tinta Una

**M.PA.1.b Lista numerada de votantes. (Segunda hoja y siguientes).**

Características: Tamaño UNE A4 210 x 297 mm., color blanco, de 70 g/m2. Tinta una. Se confeccionarán en cuadernillos de veinticuatro hojas más la cubierta (M.PA.1.a), engomado en la parte superior. (En paquetes de 100 cuadernillos, con tejuelo).

**M.PA.2 Recibo de entrega de la documentación electoral.**

Características: Tamaño UNE A4 210 x 297 mm., color blanco, de 70 g/m2. Tinta una. Impresión por una sola cara. (En paquetes de 100, con tejuelo).

**M.PA.3 Certificado de votación (Bloc de 100 hojas)**

Características: Tamaño 120 x 180 mm., color blanco, de 70 g/m2. Tinta una. Se confeccionarán en blocs de noventa y nueve hojas más cubierta, engomados en la parte lateral. (Fajados y metidos en cajas con tejuelo).

**ACTAS DE MESAS Y DE JUNTAS ELECTORALES**

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

Características: Impreso múltiple de cuatro hojas. Tamaño UNE A3 297 x 420 mm., color blanco. Primera hoja de 56 g/m2, las dos hojas centrales de 53 g/m2 y la cuarta hoja de 57 g/m2. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillos de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m2, en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

### ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA (\*)

Características: Impreso múltiple de cuatro hojas. Tamaño UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Primera hoja de 56 g/m2, las dos hojas centrales de 53 g/m2 y la cuarta hoja de 57 g/m2. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillos de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m2, en cualquier tonalidad.

### ACTA DE LA SESIÓN DE MESA (\*)

Características: Impreso múltiple de cuatro hojas. Tamaño UNE A3 297 x 420 mm., color blanco. Primera hoja de 56 g/m2, las dos hojas centrales de 53 g/m2 y la cuarta hoja de 57 g/m2. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillos de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m2, en cualquier tonalidad.

**(\*) Las candidaturas irán impresas por el orden de su proclamación, y conforme a su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.**

### OTROS IMPRESOS

### Manual Miembros Mesas electorales

Características: Tamaño aproximado 170 x 220 mm., gramaje 70 g/m2. Páginas interiores a una tinta, cubierta 4/4 en papel couché de 125 g/m2. Impresión por ambas caras. Cuadernillo de 32 páginas, aproximadamente, que deberá ir cosido. (Fajados y en caja con tejuelo).

El adjudicatario deberá aportar diseño de portada y apoyo gráfico al texto.

### Hoja auxiliar solicitud voto por correo

Características: Une A4 210 x 297 mm., color blanco, gramaje 70 g/m2. Tinta una. Impresión una sola cara. (En paquetes de 500 con tejuelo).

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### **Cartel señalizador Colegio electoral**

Características: Tamaña aproximado 480 x 330 mm. Cartulina autoadhesiva, color verde fluorescente. Tinta una. Impresión una sola cara, con el escudo de Andalucía en el centro,

### **Cartel señalizador Sección-Mesa electoral**

Características: Tamaño aproximado 350 x 250 mm. Cartulina autoadhesiva, color verde fluorescente. Tinta una. Impresión una sola cara, con el escudo de Andalucía en el centro.

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2022	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8S6LFRGW3AAJBD3A2B6WY99F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 4**

Modelo	Fecha de entrega	Lugar de entrega	Tipo
S.PA.7	Mismo día convoc.	Correos – Delegación Andalucía/ D.G.	Sobres –URGENTE
Hoja auxiliar V.C.	Mismo día convoc.	Correos – Delegación Andalucía/ D.G.	Impresos -URGENTE
VC.PA.1a	Mismo día convoc.	Correos – Delegación Andalucía/ D.G.	Impresos -URGENTE
P.PA.1	29 días post.conv. el 7% CER + 50% CERA 40 días post.conv. el 93% CER	Del Of. Censo  Del Gobierno	Papeletas – URGENTE  Papeletas
S.PA.1	20 días p.c. el 7% CER + 50% CERA 40 días p.c. el 93% CER	Del. Of. Censo  Del. Gobierno	Sobres – URGENTE  Sobres
S.PA.2.1	20 días p.c.	Del Of. Censo	Sobres
S.PA.2.2	20 días p.c.	Del. Of.Censo	Sobres
S.PA.3.1	20 días p.c.	Del. Of. Censo	Sobres
S.PA.3.2.a	20 días p.c.	Del. Of. Censo	Sobres
S.PA.3.2.b	20 días p.c.	Del. Of. Censo	Sobres
S.PA.4.1	20 días p.c.	Del. Of. Censo	Sobres
S.PA.4.2	20 días p.c.	Del. Of. Censo	Sobres
S.PA.8.a	20 días p.c.	Del. Of. Censo	Sobres
S.PA.8.b	20 días p.c.	Del. Of. Censo	Sobres
S.PA.6	20 días p.c.	Del. Gobierno	Sobres
S.PA.3.3	40 días p.c.	Del. Gobierno	Sobres
S.PA.5	40 días p.c.	Del. Gobierno	Sobres
Manual miembros Mesa	20 días p.c.	Del. Gobierno	Impresos
M.PA.1.a y 1 b	40 días p.c.	Del. Gobierno	Impresos
M.PA.2	40 días p.c.	Del Gobierno	Impresos
M.PA.3	40 días p.c.	Del. Gobierno	Impresos
Acta Const. Mesa	40 días p.c.	Del. Gobierno	Impresos
Acta escrutin. Mesa	40 días p.c.	Del. Gobierno	Impresos
Acta Sesión Mesa	40 días p.c.	Del. Gobierno	Impresos
Cartel Colegio electoral	5 días tras la firma del contrato	Consejería de la Presidencia/D.G.	Impresos
Cartel Mesa electoral	40 días p.c.	Del. Gobierno	Impresos

**ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR POR EL QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y 9, apartados a) y b), y 42 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2022, mediante Decreto 4/2022, de 25 de abril, el Presidente de la Junta de Andalucía dispone la disolución del Parlamento de Andalucía y la convocatoria de elecciones autonómicas que se celebrarán el 19 de junio de 2022.

La celebración de elecciones requiere la puesta en marcha de un complejo operativo que abarca múltiples actuaciones que no pueden ser atendidas con los recursos propios de la Administración y requieren la contratación de servicios y suministros. Tradicionalmente, a fin de cumplir con las previsiones de la normativa en materia de contratación en el sector público, los trabajos necesarios para poder tramitar los contratos vinculados a la gestión electoral se inician con mucha antelación a la fecha en la que está prevista la finalización de la legislatura de que se trate, pues los plazos previstos en la normativa de contratación pública son superiores a los 54 días que median entre la convocatoria de las elecciones y la celebración de las mismas, en los plazos que establece la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y los previstos en la propia Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

El escaso margen de tiempo que media entre la convocatoria electoral y la fecha de celebración de las elecciones el próximo día 19 de junio, determina la imposibilidad de adjudicar a tiempo los contratos de servicios y suministros necesarios para la celebración de las elecciones, que por su cuantía tienen que tramitarse por procedimiento abierto, tal como dispone la Ley de Contratos del Sector Público.

Esa circunstancia implica que los plazos previstos en la legislación de contratos del sector público dificultan seriamente el cumplimiento de la legislación electoral debido a que prácticamente todos los contratos vinculados al proceso electoral deben comenzar a ejecutarse con notable antelación al día de las elecciones, ya que sólo de este modo es posible garantizar que éstas puedan desarrollarse con normalidad.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	05/05/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm887CRY6GJF7DRMGWB5XFTFRLE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La convocatoria de las elecciones supone la necesidad de que por parte de la Secretaría General de Interior, de conformidad con lo previsto en su normativa reguladora, y conforme a las competencias que se ostenta en virtud del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se proceda a la contratación del suministro indicado, que en algunos casos deberán encontrarse a disposición de los agentes electorales el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las candidaturas aprobadas por las Juntas Electorales, publicación que deberá realizarse por imperativo legal el día 24 de mayo de 2022.

En caso de no poder contar con la cobertura adecuada para tramitar por emergencia estos contratos vinculados al proceso electoral, se corre un riesgo evidente y un grave peligro de que el proceso electoral se vea seriamente comprometido, y con ello, el propio prestigio de nuestro sistema democrático, con los riesgos de orden público que pudiera implicar, por lo que en base a lo dispuesto en el informe número 17/2019, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la contratación del suministro de papeletas, sobre e impresos a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía 2022, ha de llevarse a cabo a través de la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, se considera justificado acudir a la tramitación de emergencia, debido a que:

- De los tres supuestos contemplados en el citado artículo 120 de la Ley 9/2017 (acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional), la situación actual se encuentra encuadrada en el grave peligro de no poder celebrar las elecciones, con los posibles riesgos derivados para el orden público y para el normal funcionamiento de las instituciones y del proceso electoral, ya que las distintas campañas son totalmente imprescindibles para el conocimiento de la ciudadanía del funcionamiento del proceso electoral.
- No es posible acudir a otros procedimientos previstos en la Ley de contratos, como la tramitación de urgencia prevista en el artículo 119 o el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	05/05/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm887CRY6GJF7DRMGWB5XFTFRLE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- artículo 168.b) 1º, pues los plazos que conllevan estos hacen imposible la adjudicación y firma del del contrato antes de la celebración de las elecciones.
- La tramitación de emergencia se limita a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para que puedan prestarse los servicios objeto del contrato.
  - La situación de emergencia no se ha podido prever, se trata de una situación inesperada que no se ha podido anticipar por el órgano de contratación, ya que la fecha inicialmente prevista era en otoño del 2022, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2022, mediante Decreto 4/2022, de 25 de abril, el Presidente de la Junta de Andalucía dispone la disolución del Parlamento de Andalucía y la convocatoria de elecciones autonómicas que se celebrarán el 19 de junio de 2022.

Por todo ello, se propone en memoria de fecha 29 de abril de 2022, por el Director General de Interior y Espectáculos Públicos, declarar la emergencia en la tramitación del contrato denominado «SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022», de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como se propone como adjudicataria a la empresa «Pharma Prospect, S.L.», con NIF B81591026 por un importe que asciende a un total de 760.612,90 euros (base imponible 628.605,70 euros y 132.007,20 euros correspondientes al 21% de IVA) para la realización del mencionado suministro, que habrá de regirse por las condiciones impuestas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los anexos de la referida memoria.

Con base en todo lo anterior, puesto que las circunstancias obligan a actuar de una forma inmediata, se considera necesario acudir a una tramitación de emergencia, de forma que se podrá contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley de Contratos, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	05/05/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm887CRY6GJF7DRMGWB5XFTFRLE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público, y vista la propuesta del Director General de Interior y espectáculos Públicos, justificando la necesidad de la contratación,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Declarar la tramitación de emergencia para la contratación cuyo objeto es “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”, siendo el plazo de inicio desde el mismo día de la firma del presente acuerdo, hasta el 20 de junio de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el libramiento de los fondos precisos con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/22705/00/01, por un importe de seiscientos veintiocho mil seiscientos cinco con setenta céntimos (628.605,70 €), a lo que le corresponde un IVA de ciento treinta y dos mil siete con veinte céntimos (132.007,20€), siendo el total de setecientos sesenta mil seiscientos doce euros con noventa céntimos (760.612,90 €).

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde la firma del mismo.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA E INTERIOR

Fdo: Elías Bendodo Benasayag

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	05/05/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm887CRY6GJF7DRMGWB5XFTFRLE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA COMPLEMENTARIA DE LA DICTADA CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2022 DE LA SECRETARIA GENERAL DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PUBLICOS PARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022” (CONTR 2022/403236 EXPTE 15/2022)**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y 9, apartados a) y b), y 42 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2022, mediante Decreto 4/2022, de 25 de abril, el Presidente de la Junta de Andalucía dispone la disolución del Parlamento de Andalucía y la convocatoria de elecciones autonómicas que se celebrarán el 19 de junio de 2022.

Con fecha 29 de abril de 2022, se emite memoria justificativa en la que se justifica la tramitación de emergencia del contrato cuyo objeto es “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”, así como se propone a la empresa «Pharma Prospect, S.L» para la ejecución del mismo, por un importe de seiscientos veintiocho mil seiscientos cinco con setenta céntimos (628.605,70 €), a lo que le corresponde un IVA de ciento treinta y dos mil siete con veinte céntimos (132.007,20€), siendo el total de ciento setecientos sesenta mil seiscientos doce con noventa euros (760.612,90 €)

Mediante orden de fecha 5 de mayo de 2022 del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se declara la tramitación de emergencia de la contratación del “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”, así como Autorizar el libramiento de los fondos precisos con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/22705/00/01, por un importe de seiscientos veintiocho mil seiscientos cinco con setenta céntimos(628.605,70 €), a lo que le corresponde un IVA de ciento treinta y dos mil siete con veinte céntimos (132.007,20€), siendo el total de setecientos sesenta mil seiscientos doce euros con noventa céntimos (760.612,90 €).

Por todo ello y tras la presentación de las candidaturas de las distintas formaciones políticas para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 19 de junio de 2022, conforme al presupuesto estimado para el contrato de referencia se elaboró la propuesta para un porcentaje de formaciones políticas similar a las elecciones celebradas en 2018, pero tras la publicación de la proclamación de las candidaturas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de mayo de 2022, se confirma el incremento de las candidaturas (ver cuadro) por lo que es necesario incrementar el importe destinado a la confección de papeletas, y todo ello de conformidad con los requisitos expuestos en la memoria justificativa del contrato de emergencia, en la que se disponía que número de unidades de cada modelo a suministrar sería el determinado por la Administración, «sin perjuicio de la ampliación del suministro en caso de que la Administración tuviera necesidad de ello», si bien esas cifras podrían ser corregidas en base a las cifras definitivas del censo electoral y número de candidaturas presentadas y efectivamente proclamadas, motivo por el cual se justifica esta memoria de ampliación, conforme al incremento indicado que se acredita en la siguiente tabla:

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	02/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWH2XRSBYZM22PETDBTEJXUF7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Provincia	2015	2018	2022
Almería	13	15	14
Cádiz	14	15	17
Córdoba	15	14	15
Granada	15	15	19
Huelva	13	14	13
Jaén	15	17	16
Málaga	14	18	18
Sevilla	16	15	19
Total	115	123	131

En consecuencia, se considera justificado incrementar el suministro sobre el número inicialmente previsto, para que se ajuste el reparto final a la proporción adecuada conforme a los criterios de reparto que fija la propia Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, lo que supone un incremento del presupuesto por un importe de 191.476,47 euros (base imponible 158.245,02 euros y 33.231,45 euros correspondientes al 21% de IVA) para la ampliación del mencionado suministro, siendo el importe total de setecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta euros con setenta y dos céntimos (786.850,72€), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (165.238,65 €), siendo el total de novecientos cincuenta y dos mil ochenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (952.089,37 €), por lo que se solicita la modificación de la orden de 5 de mayo de 2022 en la que se declara la tramitación de emergencia de la contratación cuyo objeto es “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”, en su Disposición Segunda, modificando el importe a autorizar en el sentido propuesto en la presente memoria.

La ejecución de este nuevo incremento habrá de regirse por las condiciones impuestas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, conforme a los porcentajes que se acreditan en el Anexo de la presente memoria.

**EL SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**  
**Fdo.: Miguel Briones Artacho**

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	02/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWH2XRSBYZMZ2PETDBTEJXUF7N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO

### Referencia: P.PA.1 Modelo: Papeleta de votación

Características: Según modelo adjunto. Tamaño aproximado: 105 x 223 mm. Color verde pantone 352, de gramaje aproximado de 70g/m2. Tinta negra. Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato. (En bloques de 500 y éstos en cajas de 10.000 que llevarán tejuelo identificativo.

En la tabla se observa el porcentaje de incremento sobre el censo electoral, que debe llevarse a cabo por la empresa responsable de ejecutar el contrato, y siempre con las indicaciones del responsable del contrato en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Candidaturas % increm	14,10%	37,10%	24,10%	49,10%	14,10%	14,10%	14,10%	49,10%



**ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 5 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y 9, apartados a) y b), y 42 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2022, mediante Decreto 4/2022, de 25 de abril, el Presidente de la Junta de Andalucía dispone la disolución del Parlamento de Andalucía y la convocatoria de elecciones autonómicas que se celebrarán el 19 de junio de 2022.

Como consecuencia de la convocatoria de las elecciones y debido a los plazos establecidos en la ley electoral, se emite Orden de 5 de mayo por la que se declara la tramitación de emergencia del contrato denominado “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”, justificado en la memoria del Secretario General de Interior y espectáculos públicos de 29 de abril de 2022, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/22705/00/01, por un importe de seiscientos veintiocho mil seiscientos cinco con setenta céntimos (628.605,70 €), a lo que le corresponde un IVA de ciento treinta y dos mil siete con veinte céntimos (132.007,20€), siendo el total de setecientos sesenta mil seiscientos doce euros con noventa céntimos (760.612,90 €).

Con fecha 2 de junio se emite nueva memoria del Secretario General de Interior y espectáculos públicos, solicitando la modificación de la orden de 5 de mayo de 2022, en la que se declara la tramitación de emergencia de la contratación cuyo objeto es “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2022”, en su Disposición Segunda, incrementando el importe a autorizar, por el siguiente motivo:

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	15/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU9QPGKDH2775HWW6EGZTVN2U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

“... tras la presentación de las candidaturas de las distintas formaciones políticas para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 19 de junio de 2022, conforme al presupuesto estimado para el contrato de referencia se elaboró la propuesta para un porcentaje de formaciones políticas similar a las elecciones celebradas en 2018, pero tras la publicación de la proclamación de las candidaturas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de mayo de 2022, se confirma el incremento de las candidaturas (ver cuadro) por lo que es necesario incrementar el importe destinado a la confección de papeletas, y todo ello de conformidad con los requisitos expuestos en la memoria justificativa del contrato de emergencia, en la que se disponía que número de unidades de cada modelo a suministrar sería el determinado por la Administración, «sin perjuicio de la ampliación del suministro en caso de que la Administración tuviera necesidad de ello», si bien esas cifras podrían ser corregidas en base a las cifras definitivas del censo electoral y número de candidaturas presentadas y efectivamente proclamadas, motivo por el cual se justifica esta ampliación, conforme al incremento indicado que se acredita en la siguiente tabla:

<b>Provincia</b>	<b>2015</b>	<b>2018</b>	<b>2022</b>
Almería	13	15	14
Cádiz	14	15	17
Córdoba	15	14	15
Granada	15	15	19
Huelva	13	14	13
Jaén	15	17	16
Málaga	14	18	18
Sevilla	16	15	19
<i>Total</i>	115	123	131

En consecuencia, se considera justificado incrementar el suministro sobre el número inicialmente previsto, para que se ajuste el reparto final a la proporción adecuada conforme a los criterios de reparto que fija la propia Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, lo que supone un incremento del presupuesto por un importe de 191.476,47 euros (base imponible 158.245,02 euros y 33.231,45 euros correspondientes al 21% de IVA) para la ampliación del mencionado suministro, siendo el importe total de setecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta euros con setenta y dos céntimos (786.850,72€), IVA excluido, a lo que

*le corresponde un IVA de ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (165.238,65 €,) siendo el total de novecientos cincuenta y dos mil ochenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (952.089,37 €),.... “*

Por lo todo lo anterior, procede modificar la DISPOSICIÓN SEGUNDA de la Orden de 5 de mayo de 2022 con el siguiente contenido:

**DISPONGO:**

**ÚNICO.** Autorizar el libramiento de los fondos precisos con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/22705/00/01, por un importe de setecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta euros con sesenta y dos céntimos (786.850,72€), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (165.238,65 €,) siendo el total de novecientos cincuenta y dos mil ochenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (952.089,37 €).

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA E INTERIOR

Fdo: Elías Bendodo Benasayag

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	15/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU9QPGKDH2775HWW6EGZTVN2U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2022	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120864983
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100022997
<b>Fecha de Grabación:</b>	10.05.2022	<b>Nº Alternativo:</b>	14/2022
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SUMINISTRO PAPELETAS, SOBRE E IMPRESOS ELECCIONES		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 0100 - PRES. DE LA JA Y CONS. PRESID. ADMÓN. PÚB. E INT.  
**Órgano Gestor:** 0053 - O.G. Interior, Emergencias y Protección Civil

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2022	0100030000 G/22B/22705/00 01 PROCESOS ELECTORALES SUMINISTRO PAPELETAS, SABRES E IMPRESOS ELECCIONES	760.612,90
<b>Total (eur.):</b>		760.612,90

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**  
**EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO**  
Firmado electrónicamente el 10 de Mayo de 2022

**INTERVENTORA DELEGADA**  
**ISABEL MARIA ESCAMILLA MARTOS**

**DOCUMENTO CO\_BA\_A**

<b>Ejercicio:</b>	2022	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121116381
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	2000021589
<b>Fecha de Grabación:</b>	15.06.2022	<b>Nº Ajuste:</b>	0100022997
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Alternativo:</b>	14/2022
<b>Den. Expediente:</b>	COMPLEMENTARIO A SUMINISTRO PAPELETAS	<b>Nº Expediente Ref.:</b>	2022 / 0120864983
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS Suministros		
<b>Fase intervención:</b>	0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

**Sección:** 0100 - PRES. DE LA JA Y CONS. PRESID. ADMÓN. PÚB. E INT.  
**Órgano Gestor:** 0053 - O.G. Interior, Emergencias y Protección Civil

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b> <b>Denominación Corta</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b> <b>Operación Comunitaria</b>	
2022	0100030000 G/22B/22705/00 01 PROCESOS ELECTORALES SUMINISTRO PAPELETAS, SABRES E IMPRESOS ELECCIONES	191.476,47
<b>Total (eur.):</b>		191.476,47

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**  
**EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO**  
 Firmado electrónicamente el 17 de Junio de 2022

**INTERVENTORA DELEGADA**  
**ISABEL MARIA ESCAMILLA MARTOS**  
 Firmado electrónicamente el 17 de Junio de 2022

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**  
**EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO**